

DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS DE GÉNERO EN SEGURIDAD SUPERINTENDENCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

Ministerio de Seguridad



Buenos Aires Ciudad

Jorge Macri

Jefe de Gobierno de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Clara Muzzio

Vicejefa de Gobierno de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo Wolff

Ministro de Seguridad de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diego Kravetz

Secretario de Seguridad de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Delia Sisro

Secretaria General del Ministerio de Seguridad
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ezequiel Daglio

Subsecretario de Relaciones con la Comunidad y Atención a las Víctimas de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariana Di Palma

Directora General Políticas de Género en Seguridad de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Crio. Mayor Laura Raquel Cesanelli

Superintendente de Violencia Familiar y Género de la
Policía de la Ciudad de Buenos Aires

Javier Martin López Zabaleta

Director del Instituto Superior de Seguridad Pública
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alan Mouriño

Romina Iturre

Colaboradores técnicos
Dirección General Políticas de Género en Seguridad de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Romina Madera Satt

Diseño
Dirección General Políticas de Género en Seguridad de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guía de Medidas de Protección

- ¿Por qué y para qué?
- Glosario
- ¿Dónde Asesorarme?
- ¿Dónde Denunciar?
- ¿Quién Puede Denunciar?
- Justicia Interviniente
- Tipos de Violencia
- Nuevas Modalidades
- Tipos de Medidas
- Dispositivos de Pánico
- Tobilleras Duales
- Tobilleras de Vigilancia Ambulatoria
- Tobilleras de Arresto Domiciliario
- Recursos Útiles



Guía de Medidas de Protección

VIOLENCIA DE GÉNERO

“

Es obligación del Estado promover y garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; las condiciones aptas para **sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres;** la remoción de los patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; **el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre la temática; y el acceso a la justicia y la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia.**

”

Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

¿Por qué?

La falta de información adecuada y de fácil lectura sobre los recursos que posee el Estado, **impacta de manera negativa en las personas que sufren violencia**, exponiéndolas a situaciones de mayor vulnerabilidad.

Es por eso, que la **Dirección General Políticas de Género en Seguridad** desarrolló en 2022 el primer **Mapa de Violencia de Género** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicando anualmente, **estadísticas, con el objeto de visibilizar la problemática, y adoptar políticas públicas mucho más precisas**, basándose en el análisis de la información recopilada.

El mismo se compone de la recopilación de **llamados al 911, denuncias, entregas y activaciones de dispositivos de pánico y tobilleras electrónicas, e implantaciones de consignas** en todas sus modalidades, siempre por motivos de violencia de género y/o familiar.

Podes ver el Mapa de Violencia de Género ingresando a:

www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/mujer/mapa-de-violencia-de-genero

El mapa es interactivo, permitiendo filtrar los datos recopilados por comuna, barrio, rango etario, nacionalidad, vínculo con el agresor, tipo y modalidad de violencia y muchas variables más.

De esta forma, la información puede ser analizada en detalle, para **adoptar políticas públicas acordes a las necesidades que se evidencian a partir de las estadísticas.**

Los resultados observables del primer **Mapa de Violencia de Género** concluyeron que **más de la mitad de las denuncias** realizadas en el 2021 corresponden a **violencia psicológica**, y que la violencia, era ejercida por la **pareja o ex pareja** de la víctima en el **48% de los casos**.

Además, permitieron **identificar las zonas** de la Ciudad en los que **la problemática se encontraba más presente**, lo que propició una **mayor eficiencia en la asignación de los recursos**.

**CONOCER Y VISIBILIZAR LA PROBLEMÁTICA, ES EL PRIMER PASO
EN LA BÚSQUEDA DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA**



¿Para quién?

Esta guía esta destinada a **brindar asistencia y acompañamiento a las víctimas de Violencia de Género**, facilitando su acceso a información clara.

Servirá de **fuentes de consulta para los Poderes Judicial y Ejecutivo**, acerca del funcionamiento, metodología de solicitud, entrega y **administración de los dispositivos electrónicos de seguridad**.

Como parte de este objetivo, la **Dirección General Políticas de Género en Seguridad** desarrolló una herramienta al servicio del Poder Judicial: el “**Sistema Único de Víctima de Violencia de Género**”, que recopila toda la información relativa a llamados al 911, denuncias policiales, consignas policiales y entregas de dispositivos electrónicos, conformándose así un **legajo único y personalizado de la víctima**, donde se evidencian las medidas adoptadas por la Justicia hasta el momento de la consulta, de manera cronológica y ordenada.

De esta forma, pueden observarse, por ejemplo, que las medidas de protección que se adoptaron respecto a un caso (dispositivo de pánico – consiga policial) y la reiteración de nuevas denuncias, **pueden conllevar a que se adopten otro tipo de medidas de protección de mayor seguridad**, como ser la colocación de una tobillera electrónica dual.

GLOSARIO

- **DGPGS:** Dirección General Políticas de Género en Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad del GCBA.
- **DIVISIÓN SENSORES TECNOLÓGICOS:** División de la Policía de la Ciudad encargada de la supervisión de los dispositivos electrónicos de seguridad.
- **DIVISIÓN DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACIÓN (DDG):** División de la Policía de la Ciudad encargada de las colocaciones, revisiones, cambios y quitas de tobilleras electrónicas en todas sus modalidades. Además, realiza los informes de viabilidad técnicos correspondientes a los arrestos domiciliarios.
- **VIOLENCIA DE GÉNERO (VG):** Se entiende por violencia contra las mujeres **toda conducta, acción u omisión**, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, **basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal**. Quedan comprendidas, también, las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.
- **OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (OVD):** Organismo que depende de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Atiende a las personas que se acercan para realizar denuncias u obtener información y orientación sobre violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

GLOSARIO

- **CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER (CJM):** Organismo del Poder Judicial de la Ciudad que ofrece orientación y acompañamiento a mujeres y personas LGTBIQ+ que viven una situación de violencia por motivos de género.
- **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (MPF):** Órgano independiente dentro del Poder Judicial, el cual tiene por función principal, defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, como así promover la investigación de los delitos y contravenciones (en el caso de CABA)
- **APP DE PÁNICO:** Aplicación móvil que se instala en el celular del/la usuario/a. Cada dispositivo tiene un localizador geo-referenciado con pulsador de alerta (S.O.S), que al accionarse, emite un alerta de emergencia en la Guardia Operativa de dispositivos de la Policía de la Ciudad.
- **TOBILLERA ELECTRÓNICA DUAL:** En los casos de violencia de género, la tobillera electrónica dual monitorea al agresor y protege a la víctima. Una vez que los dispositivos son entregados, la Policía de la Ciudad supervisa en tiempo real, las 24 horas del día, el cumplimiento de las medidas impuestas por la Justicia, como la prohibición de acercamiento entre las partes, para evitar que el agresor se acerque a la víctima o a su domicilio.
- **TOBILLERA ELECTRÓNICA DE VIGILANCIA AMBULATORIA:** Dispositivo que supervisa la ubicación en tiempo real, las 24 horas del día, del imputado en la causa, supervisando medidas de conducta tales como prohibición de acercamiento a una zona o domicilio, o prohibición de salida de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GLOSARIO

- **TOBILLERA ELECTRÓNICA DE ARRESTO DOMICILIARIO:** Dispositivo que supervisa la permanencia del imputado, las 24 horas del día, dentro del su domicilio, y alerta en caso de que abandone el lugar de residencia.
- **CONSIGNA POLICIAL:** Refiere al personal policial que se encuentra custodiando un inmueble o una persona, por orden del Poder Judicial.
- **OFICIO JUDICIAL:** Es un documento emitido por la autoridad judicial, utilizado para comunicar una Resolución o realizar un requerimiento.
- **PRÓRROGA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN:** Es un documento emitido por un organismo judicial, relativo a la extensión de medidas adoptadas, tales como la entrega de un dispositivo de pánico, una tobillera electrónica, o una consigna policial.
- **CESE DE MEDIDA:** Es un documento emitido por un organismo judicial, relativo a la finalización de las medidas adoptadas, autorizando la restitución de los dispositivos asignados, o el levantamiento de la consigna policial.
- **REVICTIMIZACIÓN:** Evitar el sometimiento de la mujer agredida a demoras, derivaciones, consultas inconducentes o innecesarias, como así también a realizar declaraciones reiteradas y que exceda el ejercicio del derecho de defensa de parte, ser objeto de exámenes médicos repetidos superfluos o excesivos sea en el ámbito policial, judicial, de la salud o cualquier otro.

EN CASO DE EMERGENCIA

Ante una emergencia, comunícate con el 911 de forma directa. La línea es **gratuita** y funciona **las 24 horas**.

Aunque no seas la víctima, **si presencias un hecho de violencia** de género o intrafamiliar, **llamá de inmediato al 911**. Podrías estar salvando una vida.

¿DÓNDE ASESORARME?

La **Línea 144** brinda atención telefónica, ofreciendo **información, contención y asesoramiento** a víctimas de violencia de género.

Es anónima, gratuita y funciona las 24 hs.

ESTA LÍNEA ES ÚNICAMENTE PARA ASESORARTE. EN CASO DE ENCONTRARTE EN EMERGENCIA, LLAMÁ SIEMPRE AL 911.



En caso de no poder acceder a una llamada telefónica, podés **evacuar tus dudas** a través de **BOTI**, el chat web de la Ciudad, enviando un mensaje de **Whatsapp al 11-5050-0147**



¿DÓNDE DENUNCIAR?

SUPERINTENDENCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (SVFYG)

Es una **dependencia Policial** que nuclea diferentes servicios **con personal especializado en perspectiva de género que se ocupa de asesorar, contener y tomar denuncias las 24 horas**, además de seguimiento a mujeres víctimas de Violencia familiar y de género, y de aquellos que componen grupos vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y todo el colectivo LGTQ+.

Unidades de Género: La Superintendencia de Violencia Familiar y de Género se compone por áreas y anexos, **dependencias especializadas, ubicados estratégicamente es la Ciudad para la atención descentralizada de la temática de género**. Algunos atienden las 24 hs y otros tienen un horario extendido diurno.

UNIDADES DE GÉNERO

CON FUNCIONAMIENTO 24 HORAS

- **DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA OESTE**
Rafaela 4751, Villa Luro.
- **DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA ESTE**
Av. De los Inmigrantes 2250, Retiro.
- **DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA SUR**
Delfo Carrera y 23 de Junio, Villa Lugano.
- **DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA NORTE**
Ramallo 4398, Nuñez.
- **ANEXO I DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA ESTE**
Charcas 2850, piso 1, Recoleta.

UNIDADES DE GÉNERO

DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

- **ANEXO DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA OESTE**
Chivilcoy 453, Floresta (LU-VIE 06 a 14 hs).
- **ANEXO DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA NORTE**
Guzmán 396, Chacarita (LU-SAB 08 a 20 hs).
- **ANEXO DIVISIÓN PROTECCIÓN FAMILIAR ÁREA SUR**
Zavaleta 425, Parque Patricios (LU-DOM de 08 a 20 hs).

Además de contar con comisarías especializadas, la **Superintendencia de Violencia Familiar y de Género de la Policía de la Ciudad** cuenta con la **División Centro de Orientación a la Víctima (COV)** que realiza tratamientos terapéuticos, como así también articula con el Programa “Las Víctimas contra las violencias” (línea 137) la **asistencia a las víctimas de violencia familiar y/o de género** para que reciban una atención y traslado pertinente.

Cuenta con equipos interdisciplinarios de Psicólogos, Trabajadoras sociales y Abogados para contener, asesorar y en algunos casos realizar tratamientos e informes periciales en los casos de Violencia de Género en los que intervienen las Unidades de Género de la Policía de la Ciudad.

Esta Superintendencia, es también la encargada de intervenir y asistir en cuestiones de Violencia de Género dentro de la Policía de la Ciudad



OTRAS DEPENDENCIAS DONDE DENUNCIAR

- **Centro de Justicia de la Mujer (CJM)**

Pedro de Mendoza 2689 y Av. de Mayo 654 - Lu. a Vie. de 9 a 18 hs - 4011-1300

Tiene competencia para intervenir en todos los tipos y modalidades de violencias previstos por la Ley N° 26.485. En caso de realizar una denuncia, el CJM realiza un Informe de Riesgo y, de acuerdo al mismo, sortea la Justicia Civil y/o Penal (según corresponda) que intervendrá en el caso. En caso de violencia física, personal médico puede constatar lesiones.

- **Ministerio Público Fiscal (MPF)**

0800-3334-7225 - denuncias@fiscalias.gob.ar

Tiene competencia para recibir denuncias de manera directa o por medio de derivación de Comisarias, OVD y CJM. Una vez efectuada la misma, inicia investigación penal de los hechos denunciados.

- **Oficina de Violencia Doméstica (OVD)**

Lavalle 1250, planta baja, atención 24 hs

Tiene competencia para intervenir en todos los tipos de violencia con modalidad doméstica. En caso de realizar una denuncia, la OVD realiza un Informe de Riesgo y de acuerdo al mismo, sortea la Justicia Civil y/o Penal (según corresponda) que intervendrá en el caso. En caso de violencia física, personal médico puede constatar lesiones.

**¿QUIÉN
PUEDE DENUNCIAR?**

¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

- La persona que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna;
- La niña o la adolescente directamente o través de sus representantes legales de acuerdo lo establecido en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla;
- En los casos de violencia sexual, la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas.

Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito.



JUSTICIA INTERVINIENTE

JUSTICIA INTERVINIENTE

En el contexto de violencia de género, las tipificaciones penales y contravencionales más recurrentes en las que intervienen los distintos fueros son:

PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS DE LA CIUDAD

Amenazas, Lesiones, Violación de Domicilio, Incumplimiento de Deberes de Asistencia Familiar, Impedimento u Obstrucción de Contacto, Desobediencia, Hostigamiento, Acoso.

CRIMINAL Y CORRECCIONAL NACIONAL

Abuso Sexual, Homicidio en Grado de Tentativa, Privación Ilegítima de la Libertad, Femicidio.

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Trata de Personas.

En aquellos casos que los hechos **no constituyan un delito o contravención**, podrá darse intervención a la **Justicia Civil**, para que disponga alguna de las medidas cautelares que surgen del **art. 26 de la Ley 26.485**.

Estas medidas también podrán ser dispuestas por el **Ministerio Público Fiscal (MPF) en el marco de investigación de delitos y/o contravenciones en contexto de violencia de género**.

Algunas de las medidas que surgen del art. 26 de la Ley 26.485 son:

- Prohibición de acercamiento al lugar de residencia, trabajo, estudio, etc;
- Restitución inmediata de los efectos personales a la parte denunciante;
- Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión;
- Exclusión de la parte agresora de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma;
- Reintegro al domicilio de la mujer si ésta se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor;
- Suspensión provisoria del régimen de visitas;
- Pago de cuota alimentaria provisoria a favor de los hijos/as en común;
- Uso exclusivo a la mujer que padece violencia, por el período que estime conveniente, del mobiliario de la casa.

CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DISPUESTAS JUDICIALMENTE

Las **medidas de protección** son disposiciones judiciales destinadas a prevenir nuevos hechos de violencia y garantizar la seguridad integral de la víctima, las cuales **más allá de su voluntad, mantienen plena vigencia, siendo su cumplimiento obligatorio para todas las partes involucradas** (víctima, agresor y personal policial).

TIPOS DE VIOLENCIA

TIPOS DE VIOLENCIA

Según los hechos denunciados, se clasifican en distintos tipo de violencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.485:



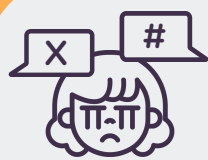
Física

FÍSICA: Uso de fuerza contra el cuerpo de otra persona produciendo dolor, daño o cualquier forma de maltrato que afecte su integridad física.



Sexual

SEXUAL: Contacto sexual no consensuado con o sin acceso genital, explotación sexual forzada y acoso.



Psicológica

PSICOLÓGICA: Insultos, humillaciones, control y amenazas que generan daño en la estabilidad emocional de la otra persona y disminuyen su autoestima.



Simbólica

SIMBÓLICA: Mensajes que refuerzan los estereotipos de género y reproducen desigualdades y discriminación mostrando a la mujeres y LGBTQ+ en un rol de subordinación.



Económica

ECONÓMICA: Control o pedido de rendición de cuentas sobre el patrimonio y sobre los ingresos y gastos que hace la persona con su propio dinero. También se genera cuando se cobra un menor salario por la misma tarea.



Política

POLÍTICA: Acciones que buscan anular, obstaculizar o restringir la participación política de las mujeres y LGBTQ+ en igualdad de condiciones de los varones.

NUEVAS MODALIDADES

ACOSO CALLEJERO

A veces una violencia, como el **acoso callejero**, puede ser **transversal a varios tipos**.

Este se produce cuando **la víctima no tiene vínculo con el acosador**, y sucede en espacios públicos o lugares privados de acceso público.

Algunos ejemplos son: silbidos, seguimiento con fines sexuales, frases y gestos obscenos, tocamientos, miradas intimidantes, roces intencionados, masturbación y exhibicionismo.



VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL

Se entiende por **Violencia de Género Digital** cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, internet, redes sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etcétera) **contra una mujer o persona de la diversidad por el hecho de serlo.**

¿Cómo se manifiesta?

Sextorsión

Es la amenaza de publicar imágenes/fotos íntimas a cambio de dinero o una acción. Si un contenido íntimo se comparte sin tu consentimiento, es violencia de género.

Pornovenganza

Es la difusión no consentida de imágenes o videos íntimos en redes sociales, servicios de mensajería instantánea y cualquier tipo de medio social donde se comparte información. La realizan parejas, exparejas o personas que buscan vengarse luego de una ruptura o pelea. Muchas veces los casos de pornovenganza pueden terminar en sextorsión.

Ciberacoso por motivos de género

Ocurre cuando se humilla, insulta, hostiga o amenaza a una mujer o LGBTIQ+ en entornos digitales y, en ocasiones, a través de la creación de perfiles falsos.

Cibercontrol:

Este tipo de violencia se da frecuentemente en las relaciones de pareja o sexoafectivas (acosar o controlar usando el celular mediante llamados y mensajes constantes; controlar el celular de la pareja; controlar lo que se publica y comparte en redes sociales; exigir que se comparta la geolocalización y/o envíe fotos de las personas con quienes está).

¿Qué debo hacer si soy víctima de Violencia Digital?

- ⚠ Dejá de responder o interactuar con el agresor, y evitá confrontarlo
- ⚠ No pactes ni asistas a ningún encuentro, y en caso de extorsión no pagues.
- ⚠ No borres absolutamente nada, todo puede ser usado como evidencia.
- ⚠ Tomá capturas de pantalla de todas las comunicaciones, para no perder evidencia
- ⚠ Identificá a tu agresor (guarda su cuenta de email, red social, o número de teléfono).

NO BORRAR - NO REENVIAR - NO BLOQUEAR

Preservar la información es indispensable para poder realizar una denuncia.



GROOMING

El “Grooming” es el acoso sexual a niños, niñas y adolescentes a través de medios digitales, consistente en acciones y conductas emprendidas deliberadamente por un/a adulto/a con el objetivo de contactar a un niño, niña y/o adolescente y así ganarse su confianza para luego generar un encuentro personal en el mundo físico, o bien, obtener el material de contenido sexual.

Organismos especializados en la materia

Ministerio Público Fiscal

Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI)

Sarmiento 663, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
5071-0040 - denunciasufeci@mpf.gov.ar

Ministerio Público Fiscal de CABA

Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (UFEDyCI)

0800-33-FISCAL (347225)
denuncias@fiscalias.gob.ar

Línea 137

Funciona las 24 horas, los 365 días del año para brindar contención, orientación y acompañamiento a víctimas de violencia familiar y sexual. **Además, si sospechás que un niño o un adolescente es víctima de grooming o explotación sexual podés comunicarte por WhatsApp al 11-3133-1000.**

Las **Unidades de Género** dependientes de la Superintendencia de Violencia Familiar y de Género, también **se encargan de tomar denuncias relativas a esta modalidad**, y ponen a resguardo la información para que las áreas específicas de ciberdelito puedan realizar una **extracción de la prueba**.

TIPOS DE MEDIDAS

¿Qué tipos de medidas puede disponer la Justicia?

- Medidas de protección a la víctima;
- Medidas restrictivas al denunciado.



**DISPOSITIVOS DE
PÁNICO**



**TOBILLERA
ELECTRÓNICA**
en todas sus modalidades



**PROHIBICIÓN DE
ACERCAMIENTO**



**EXCLUSIÓN DEL
HOGAR**



**CONSIGNA
POLICIAL**

DISPOSITIVO DE PÁNICO Y TOBILLERAS ELECTRONICAS

La **Dirección General Políticas de Género en Seguridad (DGPGS)** se encarga de **administrar** los dispositivos de pánico y tobilleras electrónicas.

Articula con la **División Sensores Tecnológicos** de la **Policía de la Ciudad**, quien controla el cumplimiento de las medidas de dispositivos electrónicos y envía las novedades a la Justicia interviniente.





CONSIGNA POLICIAL

Se trata de la **asignación de un personal policial en resguardo de una persona o inmueble**. Existen tres tipos:

- FIJA: Permanece en la puerta del domicilio las 24 horas.
- DINÁMICA: El personal policial realiza recorridos diarios verificando la integridad de la persona o el inmueble.
- MÓVIL: El personal policial acompaña a la persona las 24 horas del día.

EXCLUSIÓN DEL HOGAR

Para proteger a la víctima, la Justicia puede disponer que **el agresor abandone el hogar de convivencia**.

NOTIFICACIÓN

Al momento de disponerse una medida, **la misma debe ser notificada tanto al denunciado como a la víctima, acorde a lo resuelto por el Magistrado interventor.**

Dicha notificación podrá ser encomendada por la Justicia a la Policía de la Ciudad y/o mediante cédula al patrocinio letrado de las partes, en caso de ya estar presentados en la causa.

En caso de que se disponga, además, **la exclusión del hogar** del denunciado, **la notificación se realizará en el domicilio, ordenando al masculino que abandone el lugar de inmediato.**

EL DENUNCIADO SÓLO SE ENCONTRARÁ DESOBEDECIENDO LA ORDEN JUDICIAL EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE NOTIFICADO PREVIAMENTE DE LA MISMA.

En todos los casos, si la Justicia interpretase que la persona denunciada incumplió la medida judicial, se le **podrán labrar actuaciones por el art. 239 (Desobediencia)**, siendo plausible de detención.



Para que se configure el **delito de desobediencia**, las medidas cautelares deberán encontrarse **vigentes y notificadas**.

Por eso, es sumamente importante que **al vencerse las medidas** (en caso de que la víctima desee continuar con las mismas) se solicite a la Justicia interviniente en la causa, la **prórroga** de ellas.



DISPOSITIVO DE PÁNICO

¿Cómo debe solicitarse?

La instalación de la **App de Pánico debe ser ordenada judicialmente**, mediante oficio dirigido a la DGP GS **por correo electrónico a: seccionmesadeentregas@buenosaires.gob.ar** o de manera presencial en la calle Guzmán 396, y deberá contener los siguientes datos:

- **Plazo de vigencia de la medida**
- **Organismo Judicial interviniente**
- **Individualización del caso/causa N° y carátula**
- **Datos filiatorios completos de la víctima.**
- **Teléfono de contacto de la víctima** (principal, auxiliar y laboral, en caso de poseerlos).
- **Domicilio particular, laboral y/o de estudio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
- **Datos de la persona denunciada/imputada** (DNI y domicilio, en caso de poseerlos).

Una vez recibido el Oficio Judicial, la DGP GS coordinará la instalación de la App de Pánico con la víctima, en el punto de entrega más cercano a su domicilio.

DISPOSITIVO DE PÁNICO ENTREGA / INSTALACIÓN

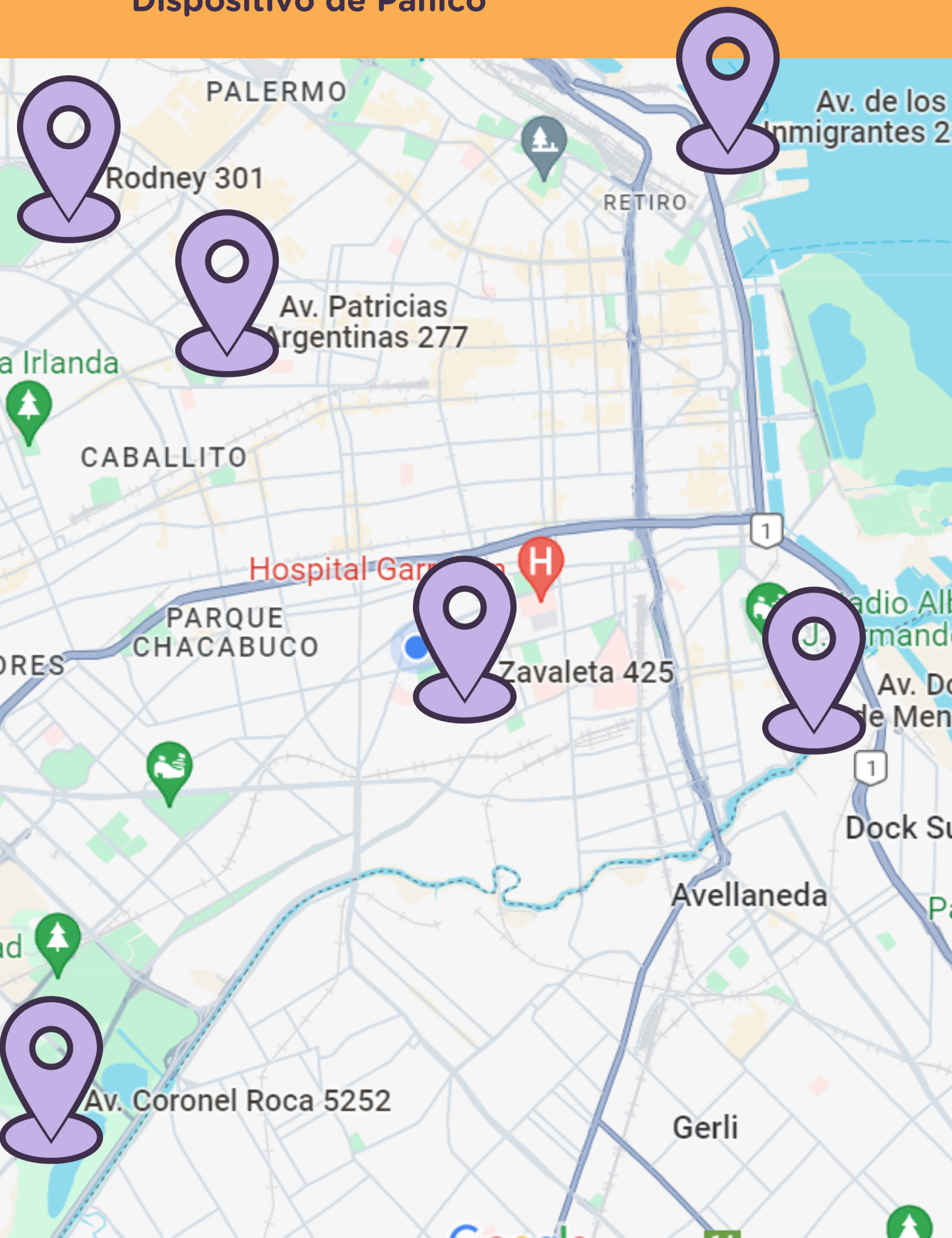
Al momento de presentarse en el punto de entrega, es sumamente importante que la usuaria asista **portando su DNI y su teléfono celular particular.**

Cuando la App de Pánico sea instalada, o se haga entrega del dispositivo, la usuaria deberá firmar una Declaración Jurada sobre el uso de la App, **se procederá a explicarle cómo manipularla, y se realizará una prueba de funcionamiento.**



De manera excepcional, y sólo **en caso de impedimentos técnicos**, la App de Pánico será reemplazada por un **Dispositivo Electrónico Físico**, con la App instalada en ella.





DISPOSITIVO DE PÁNICO: PUNTOS DE ENTREGA



Escaneá el QR y encontrá el punto más cercano
y sus horarios de atención.

**La Sede Central de Comuna 15 - Chacarita, ubicada en
Guzmán 396, funciona todos los días, las 24 horas.**

Dispositivo de Pánico

ACCIONAMIENTOS



ACCIONAMIENTO



CENTRO DE
MONITOREO



DESPLAZAMIENTO
DE MÓVIL POLICIAL



CONTENCIÓN
A LA VÍCTIMA



CONSULTA CON LA
JUSTICIA DE TURNO

Luego de la consulta judicial, los pasos siguientes serán determinados exclusivamente por lo dispuesto por la Justicia, quien determinará si el agresor deberá ser detenido y si la damnificada debe ser trasladada para realizar una nueva denuncia.

Si perdiste tu dispositivo, cambiaste el teléfono donde tenías instalada la App de Pánico, o accidentalmente la desinstalaste, comunícalo las 24 horas al **4309-9849 int. 4985** para coordinar la reinstalación.



Dispositivo de Pánico

DEVOLUCIONES VOLUNTARIAS



DEVOLUCIÓN
VOLUNTARIA



RECEPCIÓN EN
SEDES HABILITADAS

EL DISPOSITIVO ES UN RECURSO TAN VALIOSO COMO FINITO

POR ESO, EN CASO DE NO REQUERIR MÁS SU UTILIZACIÓN, **ES IMPORTANTE QUE SEA DEVUELTO DE FORMA INMEDIATA** PARA SER REASIGNADO A OTRA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La víctima podrá presentarse a realizar la **devolución voluntaria del equipamiento** siempre que crea que ya no es necesario mantenerlo.

Para ello deberá dirigirse a las **sedes habilitadas** en sus respectivos horarios de atención. En caso de tener algún impedimento físico que dificulte su traslado, **a modo excepcional, se podrá comunicar al 4309-9849 (las 24 hs.)** para coordinar el retiro del equipamiento a domicilio.

Dispositivo de Pánico

CESE DE MEDIDA



OFICIO DE
CESE JUDICIAL



COMUNICACIÓN
CON LA VÍCTIMA



DEVOLUCIÓN
DE DISPOSITIVO

En caso de que al momento de establecer comunicación, la **víctima** refiera que **no desea realizar la devolución** del equipamiento, se le informará que la medida judicial ya no se encuentra vigente.

Por lo cual, **deberá pesentarse en la Justicia** para **solicitar la prórroga** de las medidas a fin de que, de así disponerlo el organismo judicial, pueda **mantener la medida de protección**.



TOBILLERAS DUALES

A través de este sistema, se entrega a la **víctima un Dispositivo Rastreador**, y al **denunciado un Dispositivo Rastreador y una Tobillera**.

De esta manera, se supervisa en tiempo real **la prohibición de acercamiento a la víctima y a su domicilio**.



¿Cómo debe solicitarse?

La colocación de una **Tobillera Electrónica Dual** debe ser ordenada **judicialmente**, mediante oficio dirigido a la DGPGS **por correo electrónico a: alarmas.tobilleras@buenosaires.gob.ar**, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Personas Adultas;**
- **Domicilios Reales de las partes dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;**
- **La distancia entre los domicilios asiduos de las partes** (personal, laboral, de frecuente concurrencia) **deberá ser mayor a 500 metros y 200 metros mayor a la restricción impuesta** (por ejemplo: si la medida restrictiva fuera de 900 metros, los domicilios deberán encontrarse a más de 1100 metros). Asimismo, **la restricción perimetral mínima monitoreable es de 300 metros;**
- **Certificación de Aceptación de Uso del Dispositivo por parte de la damnificada;**
- **Resolución que ordena la medida;**
- **Formulario de Solicitud de Tobillera Electrónica** (deberá ser solicitado).

Se recomienda al Organismo Judicial que ordene el traslado compulsivo del imputado/denunciado para la colocación de la Tobillera.



TOBILLERAS DUALES: ENTREGA

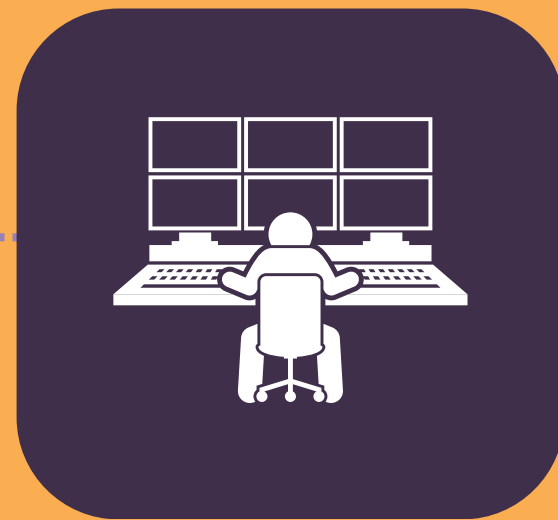
- En primer lugar se realizará la colocación de la Tobillera del denunciado.*
- Posteriormente se citará a la víctima para la entrega de su dispositivo.
- Al momento de la entrega, los usuarios firmarán una Declaración Jurada respecto al Uso y Cuidado del Equipamiento, y se realizarán pruebas de Funcionamiento.

***DE NO ENCONTRARSE MONITOREADO EL DENUNCIADO, EL DISPOSITIVO DE LA VÍCTIMA NO TENDRÁ FUNCIÓN PREVENTIVA ALGUNA.**

TOBILLERAS DUALES: **EVENTOS**



EVENTO



**CENTRO DE
MONITOREO**



**COMUNICACIÓN
CON LA PARTE
INVOLUCRADA**



**DESPLAZAMIENTO
DE MÓVIL POLICIAL**



**CONSTATACIÓN DE
LA INTEGRIDAD DE
LA VÍCTIMA**

En caso de una transgresión por parte del denunciado, según se tratase de un problema técnico o de un incumplimiento de la medida, el personal policial que arribe al lugar procederá a realizar la consulta judicial, la cual podría culminar con el traslado del denunciado a la sede técnica para una revisión, su detención, o su notificación y posterior soltura.

TOBILLERAS ELECTRONICAS DUALES: DEVOLUCIONES VOLUNTARIAS



DEVOLUCIÓN
VOLUNTARIA



RECEPCIÓN EN
BEAZLEY 3860, CABA



SOLICITUD DE QUITA
AL IMPUTADO A LA
JUSTICIA

EL DISPOSITIVO COLOCADO AL DENUNCIADO NO ES DE USO OPCIONAL

EN CASO DE REALIZARSE LA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA POR PARTE DE LA DAMNIFICADA, SE SOLICITARÁ A LA JUSTICIA LA QUITA DE LA TOBILLERA OPORTUNAMENTE ENTREGADA AL IMPUTADO.

TOBILLERAS ELECTRONICAS DUALES: CESE DE MEDIDA



OFICIO DE
CESE JUDICIAL



DERIVACIÓN A LA
DIVISIÓN DISPOSITIVOS
DE GEOLOCALIZACIÓN



CITACIÓN A LAS PARTES
PARA LA RESTITUCIÓN
DE EQUIPAMIENTOS

En caso de que al momento de establecer comunicación, la víctima refiera que no desea realizar la devolución del equipamiento, se le informará que al no encontrarse monitoreado el denunciado, y debido a su funcionamiento dual, mantener la posesión del dispositivo no le brindará protección alguna, debiendo presentarse a la devolución, y solicitar a la Justicia otras medidas de protección alternativas.

La tobillera es una medida que **restringe la libertad de circulación del denunciado, por eso no puede ser prorrogada solo por manifestación de la víctima.** En caso de que la Justicia determine que no es necesaria su continuidad, el equipamiento deberá ser retirado.



TOBILLERAS DE VIGILANCIA AMBULATORIA

A través de este sistema, se entrega al **imputado un Dispositivo Rastreador y una Tobillera.**

De esta manera, se supervisa en tiempo real **la prohibición de acercamiento a un domicilio, o la prohibición de salida de la Ciudad.**

¿Cómo debe solicitarse?

La colocación de una **Tobillera Electrónica de Vigilancia Ambulatoria** debe ser ordenada **judicialmente**, mediante oficio dirigido a la DGPGS **por correo electrónico a: arrestoyambulatoria@buenosaires.gob.ar**, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Personas Adultas;**
- **Procesadas o Condenadas por la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;**
- **Domicilio Real dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;**
- **En caso de contar con prohibición de acercamiento, la distancia entre los domicilios asiduos del imputado (personal, laboral, de frecuente concurrencia) y el lugar de prohibición de acercamiento deberá ser mayor a 500 metros y mayor a la restricción impuesta;**
- **Resolución que ordena la medida;**
- **Formulario de Solicitud de Tobillera Electrónica** (deberá ser solicitado).

Se recomienda al Organismo Judicial que ordene el traslado compulsivo del imputado para la colocación de la Tobillera.

Esta modalidad **no supervisa la ubicación de la víctima**, por lo cual, es recomendable que la justicia disponga, complementariamente, **la entrega de un dispositivo de pánico**, para que sea activado en caso de emergencia.

Esto, siempre que por cuestiones técnicas u operativas, no pueda ordenarse una tobillera dual, o la víctima se niegue a ser supervisada.





VIGILANCIA AMBULATORIA: ENTREGA

- En caso de que el imputado se encuentre detenido, el mismo deberá ser trasladado a la División Técnica, y su soltura hacerse efectiva una vez colocada la tobillera.
- Al momento de la entrega, el imputado firmará una Declaración Jurada respecto al Uso y Cuidado del Equipamiento, y se realizarán pruebas de funcionamiento.

EN CASO DE NO SER TRASLADADO, SE PROCEDERÁ A CITAR AL IMPUTADO E INFORMAR LO ACORDADO A LA JUSTICIA. DE NO ACUDIR, SE SOLICITARÁ QUE SEA INTIMADO A PRESENTARSE.

VIGILANCIA AMBULATORIA: EVENTOS



EVENTO



CENTRO DE
MONITOREO



COMUNICACIÓN
CON EL IMPUTADO



DESPLAZAMIENTO
DE MÓVIL POLICIAL



CONSULTA JUDICIAL

En caso de una transgresión, según se tratase de un problema técnico o de un incumplimiento de la medida, el personal policial que arribe al lugar procederá a realizar la consulta judicial, la cual podría culminar con el traslado del imputado a la sede técnica para una revisión, su detención, o su notificación y posterior soltura.

VIGILANCIA AMBULATORIA: CESE DE MEDIDA



OFICIO DE
CESE JUDICIAL



DERIVACIÓN A LA
DIVISIÓN DISPOSITIVOS
DE GEOLOCALIZACIÓN



CITACIÓN DEL IMPUTADO
PARA LA RESTITUCIÓN
DE EQUIPAMIENTOS

LA QUITA DE LA TOBILLERA ELECTRÓNICA SÓLO SE REALIZARÁ MEDIANTE ÓRDEN JUDICIAL, NO EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE EL IMPUTADO REALICE UNA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

TOBILLERAS DE ARRESTO DOMICILIARIO

A través de este sistema, **se instala en el domicilio una Unidad de Arresto Domiciliario** y se le coloca al imputado una Tobillera Electrónica.

De esta manera, se supervisa en tiempo real **la permanencia del imputado dentro del domicilio.**

Es importante destacar que esta modalidad **no cuenta con GPS**, por lo cual únicamente **informará si el imputado abandona el domicilio, pero no su ubicación** en caso de hacerlo.



¿Cómo debe solicitarse?

La colocación de una **Tobillera Electrónica de Arresto Domiciliario** debe ser ordenada **judicialmente**, mediante oficio dirigido a la DGPGS **por correo electrónico a: arrestoyambulatoria@buenosaires.gob.ar**, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Personas Adultas;**
- **Procesadas o Condenadas por la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;**
- **Domicilio de arresto dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;**
- **Informe de Viabilidad Técnico Positivo;**
- **Resolución que ordena la medida;**
- **Formulario de Solicitud de Tobillera Electrónica** (deberá ser solicitado).

Previamente, se deberá realizar un Informe de Viabilidad Técnica en el domicilio, para verificar que la medida pueda ser supervisada.

Informe de Viabilidad Técnica

Previo a disponerse el arresto domiciliario, el personal de la División Dispositivos de Geolocalización, deberá presentarse en el domicilio a verificar que **cumpla con las condiciones necesarias para supervisarse la medida.**

Es por ello que al solicitar el informe de viabilidad, se deberá informar un **teléfono de contacto de una persona que pueda permitir el ingreso al domicilio del personal policial.**

Asimismo, el domicilio deberá contar con **timbre, conexión eléctrica estable, y señal celular** para ser determinado viable.



ARRESTO DOMICILIARIO: ENTREGA

- De aprobarse el informe de viabilidad técnica, el imputado será trasladado al domicilio de arresto, donde permanecerá con una consigna policial hasta que el personal de la División Dispositivos de Geolocalización se presente a instalar el equipamiento.
- Al momento de la entrega, el imputado firmará una Declaración Jurada respecto al Uso y Cuidado del Equipamiento, y se realizarán pruebas de funcionamiento.

ARRESTO DOMICILIARIO: EVENTOS



EVENTO



CENTRO DE
MONITOREO



COMUNICACIÓN
CON EL IMPUTADO



DESPLAZAMIENTO
DE MÓVIL POLICIAL



CONSULTA JUDICIAL

En caso de una transgresión, según se tratase de un problema técnico o de un incumplimiento de la medida, el personal policial que arribe al lugar procederá a realizar la consulta judicial, la cual podría culminar con una visita técnica al domicilio para revisión o cambio, o la detención del imputado.

ARRESTO DOMICILIARIO: CESE DE MEDIDA



OFICIO DE
CESE JUDICIAL



DERIVACIÓN A LA
DIVISIÓN DISPOSITIVOS
DE GEOLOCALIZACIÓN



EL PERSONAL TÉCNICO SE
PRESENTARÁ A RETIRAR
EL EQUIPAMIENTO

LA QUITA DE LA TOBILLERA ELECTRÓNICA SÓLO SE REALIZARÁ MEDIANTE ÓRDEN JUDICIAL, NO EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE EL IMPUTADO REALICE UNA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

RECURSOS ÚTILES

SUPERINTENDENCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (SVFYG)

Dirección Prevención y Asistencia a Víctimas de Violencia

Tiene como misión proyectar, dirigir, ejecutar y supervisar las políticas institucionales en materia de prevención y asistencia relacionadas con el abordaje de la violencia familiar y/o de género. De ella depende el Departamento Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar y de Género, que cuenta con las siguientes Divisiones:

División Asistencia Familiar Policial

Su misión es intervenir y acompañar a todo el Personal de Policía de la Ciudad que se encuentre involucrado en una conflictiva de Violencia Familiar, y/o de Género, brindando asistencia y asesoramiento psicológico, social y legal.

División Políticas de Género

Capacita al personal de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, a través de actividades formativas desde el enfoque de género y diversidad, mientras se garantiza el respeto irrestricto por los derechos humanos.

División Centro de Orientación a la Víctima

Su misión es hacer cumplir los requerimientos de la justicia en los casos relacionados con la protección y problemáticas de género y/o violencia, a través de la confección de pericia, con el fin de develar y desentrañar situaciones problemáticas, realizando tratamientos terapéuticos psicológicos, como así también articular con el Programa “Las Víctimas contra las violencias” (línea 137) la asistencia a las víctimas de violencia familiar y/o de género para que reciban una atención y traslado pertinente según el caso. También esta División posee una sección compuesta por Trabajadoras Sociales quienes realizan constataciones periciales e informes que se adjuntan en la causas en curso.

Dirección de Protección de Delitos por Violencia Familiar y de Género

De ella depende el Departamento Protección Familiar y de Género, que posee 4 Divisiones que funcionan como unidades operativas de género y 4 anexos a las que cualquier víctima de violencia de género puede acercarse a realizar su denuncia. Entre las actividades que se desarrollan en las unidades también podemos enumerar el efectuar diligencias judiciales (exclusiones del hogar, notificaciones, restitución de menores, restitución de bienes, allanamientos y detenciones) operativas y asesoramientos que puedan surgir de los sumarios o disposiciones de la judicatura interviniente, como así también, el traslado de las víctimas a los refugios, a la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia, y otros que surjan de los casos recibidos.

División Protección Familiar Norte



División Protección Familiar Este



División Protección Familiar Sur



División Protección Familiar Oeste



**Si necesitas hacer una denuncia, escaneá el QR y comunicate
con la División que necesites**

Departamento Investigaciones en Violencia Familiar y de Género

Depende directamente de la Superintendencia y se ocupa de diligenciar las prevenciones sumarias e investigaciones dispuestas por la Justicia en orden a los delitos de su competencia, para su efectivo cumplimiento dentro del marco legal vigente, con el objeto de colaborar con las judicaturas solicitantes en lo concerniente a Individualizar a los Culpables y Reunir las pruebas para dar base a la acusación. También coordina operativos de prevención conjuntos con organismos del estado como ser la Agencia Gubernamental de Control y demás organismos afines.

División Delitos contra Grupos Vulnerables y Trata de Personas

Su misión es la investigación, con el fin de esclarecer los delitos que presenten como damnificados a “Población Vulnerable” como ser menores de edad, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, personas en situación de calle, migrantes, población indígena y colectivo LGTBI+, o cualquier otro grupo minoritario. Asimismo, también instrumentar el desarrollo y planificación de actividades de investigación del delito de trata de personas con fines de explotación laboral y/o sexual, en cualquiera de las fases del delito, tales como el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.

División Delitos contra la Integridad Sexual

Su misión es intervenir eficaz y efectivamente en su rol de auxiliar de la Justicia en la investigación de los delitos específicos, mediante la realización de las tareas que sean solicitadas por la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, Federal o Nacional, con el fin de esclarecer los delitos contemplados en el Título III del Código Penal “Delitos contra la Integridad Sexual”, identificando a los culpables y reuniendo las pruebas para fundar la acusación.

División Despacho

Depende directamente de la Superintendencia, y se encarga de realizar la gestión del personal policial y civil profesional.

División Sala de Situación y Estadística

Depende directamente de la Superintendencia, y se encarga de articular la información operativa, para dotar de información inmediata a los preventores.

DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS DE GÉNERO EN SEGURIDAD (DGPGS)

Misiones y Funciones

Es un órgano especializado que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Atención a la Víctima del Ministerio de Seguridad de la Ciudad.

La DGPGS integra, visibiliza, evalúa y sistematiza las cifras y datos que reflejan la problemática de la violencia de género en la Ciudad. Y analiza esta información con perspectiva de género, para comprender a fondo las raíces del problema.

Además de este estudio, la DGPGS promueve espacios de articulación con otras agencias para la planificación de estrategias de acción con respecto a la problemática de género, y brinda programas de capacitación al respecto para el personal policial.

Función operativa y vínculo con la Justicia

Administración y entrega de los dispositivos electrónicos de emergencia dispuestos como medidas de protección para víctimas de violencia de género. Estos son: Botones y App de pánico, y las tobilleras electrónicas duales.

Estas medidas son ordenadas por el Poder Judicial y la Dirección, como auxiliar de la Justicia, efectiviza dicha orden y mantiene informado al organismo de toda novedad respecto a la utilización de estos dispositivos, por parte de las beneficiarias.

Función de gestión de políticas públicas

La Dirección posee un Observatorio de Datos, el cual se encarga de integrar, analizar y sistematizar los datos de violencia de género existentes en los sistemas que utiliza el Ministerio de Seguridad y la Policía de la Ciudad. A partir de dichos datos, publica anualmente el Mapa de Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creó el “Sistema Único de Víctimas de Violencia de Género”, y realiza charlas y capacitaciones en el territorio para concientizar sobre la problemática y educar respecto a la utilización de dispositivos electrónicos de seguridad.

CENTROS INTEGRALES DE LA MUJER (CIM):

Dependen de la Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género, del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Servicios:

Brindan orientación y asistencia psicológica; orientación y asistencia social; asesoramiento legal; patrocinio jurídico en el expediente civil de violencia familiar; alimentos y régimen de comunicación, articulación con efectores que garanticen turnos de salud médica en el marco de la intervención por violencia de género; articulación con efectores que garanticen la inscripción en terminalidad educativa y/u oficios de la Ventanilla Única de Adultos del Ministerio de Educación de la Ciudad.

Contacto:

Presentación espontánea, vía mail o teléfono, a través de oficios y también por derivaciones de efectores propios de la Dirección General o externos como otros organismos (MPF, OVD, Centro de Justicia de la Mujer, Línea 144 Nación).

CENTROS INTEGRALES DE LA MUJER (CIM):

¿Dónde encontrarlos?

Comuna 1 - CIM Isabel Calvo

Humberto 1º 250 - Lunes a viernes: de 9 a 16 hs.
Tel.: 11-2272-3853 - cim_icalvo@buenosaires.gob.ar

Comuna 2 - CIM Alicia Moreau

Arenales 1999 1º B - Lunes a viernes: de 9 a 16 hs.
Tel.: 11-2376-4413 - cim_amoreau@buenosaires.gob.ar

Comuna 3 - Margarita Malharro

Agüero 301 - Lunes a viernes: de 08.30 a 15.30 hs.
Tel.: 11-4866-6919 - cimmalharro@buenosaires.gob.ar

Comuna 3 - CIM Aberastury

Hipólito Yrigoyen 3202 - Lunes a viernes de 9 a 16 hs.
Tel.: 4956-1768 - cimaberastury@buenosaires.gob.ar

CIM Comuna 4

Av. Almafuerde 845 - Lunes a viernes: de 09 a 16 hs.
Tel.: 11-2653-7136 - cimcomuna4@gmail.com

Comuna 5 - CIM Elvira Rawson

Jerónimo Salguero 765 - Lunes a viernes de 13:30 a 19 hs.
Tel.: 4867-0163 - cim_erawson@buenosaires.gob.ar

Comuna 6 - Florentina Gómez Miranda

Patricias Argentinas 277 - Lunes a viernes de 09 a 16 hs.
Tel.: 11-2237-4250 - cim6@buenosaires.gob.ar

Comuna 7 - CIM Dignos de Ser

Lautaro 188 - Lunes a viernes de 13 a 20 hs.

Tel.: 4634-1410 / 11-5156-4589 - cimdignosdeser@gmail.com

Comuna 8 - Minerva Mirabal

Av. Fernandez de la Cruz 4208 - Lunes a viernes: de 8.30 a 15.30 hs.

Tel.: 11-3148-2423 - cim_vlugano@buenosaires.gob.ar

Comuna 9 - CIM Mujeres Reinventadas

Av. Directorio 5792, piso 1ro - Lunes a viernes: de 09 a 16 hs.

Tel.: 11-2274-2703 - cimcomuna9@gmail.com

Comuna 10 - Carolina Muzzilli

Avellaneda 3751 - 1° H - Lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Tel.: 4672-2537 / 11-6638-7942 - cim_carolinamuzzilli@buenosaires.gob.ar

Comuna 11 - María Gallego

Av. Francisco Beiro 5229 - Lunes a viernes de 08 a 15 hs.
Tel.: 4568-1245 - cim_mgallego@buenosaires.gob.ar

Comuna 12 - CIM Lohana Berkins

Andonaegui 3851 - Lunes a viernes de 08.30 a 15:30 hs.
Tel.: 11-6065-5992 - cim12@buenosaires.gob.ar

Comuna 13 - Macacha Güemes

Vuelta de Obligado 1524 - Lunes a viernes de 09 a 16 hs.
Tel.: 11-2141-2114 - mujeres.macacha@gmail.com

Comuna 14 - CIM Maria Elena Walsh

Malabia 2139 - Lunes a viernes de 09 a 16 hs.
Tel.: 7507-1570 - cim_mariaelenawalsh@buenosaires.gob.ar

CIM Comuna 15

Mujeres de Fraga 4148 - Lunes a viernes de 9 a 16 hs.
Tel.: 11-3677-0277 - cim15@buenosaires.gob.ar

UNIDADES CONVIVENCIALES

Dependen de la Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género.

Son dispositivos de alojamiento seguro que brindan alojamiento, protección y abordaje interdisciplinario, interseccional y especializado a mujeres y feminidades trans, que se encuentren atravesando situaciones de violencias por motivo de género, junto a sus hijos/as, en pos de favorecer a la construcción de un proyecto de vida independiente; así como la recuperación emocional y el desarrollo de la autonomía física, personal y económica.

En la actualidad existen 4 tipos: un refugio a puertas cerradas para situaciones de riesgo altísimo, dos Casas de Medio Camino a puertas abiertas para situaciones de riesgo moderado y un hogar para adolescentes que cursan embarazos o maternidades en situaciones de violencia de género.

Población Destinataria

Mujeres y feminidades trans mayores de 18 años y sus hijos e hijas (varones hasta 12 años), en situación de violencias por motivos de género cuyo riesgo resulte un peligro inminente de la integridad física o psicológica. Adolescentes madres, embarazadas y/o con hijos/as menores de 18 años, que hayan estado o estén atravesando situaciones de violencia de género, de maltrato o negligencia a infantes y/o de extrema vulnerabilidad y que no cuentan con un alojamiento seguro o redes familiares y/o de contención.

Derivaciones

Las derivaciones pueden ser solicitadas por Juzgados Civiles, OVD, Comisarías de la Mujer, Centro de Justicia de la Mujer, evaluaciones de los Centros Integrales de la Mujer (CIM), Ministerio Público Fiscal; Defensorías zonales Comunes, Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, evaluaciones del Programa de Abordaje Territorial en Barrios Populares y del Equipo interdisciplinario de la Dirección General con firma de Jefatura legal, entre otros.

ASISTENCIA EN BARRIOS POPULARES

Depende de la Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género

El Programa conforma una estrategia de presencia de equipos interdisciplinarios en espacios accesibles y de acción territorial destinado a la Detección Temprana, Orientación, Abordaje y Seguimiento de las situaciones de violencia por motivos de género. Destinada a mujeres y personas LGBTIQ+ mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad social que residan en Barrios Populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Servicios:

Primera escucha activa y orientación psicológica; orientación social y derivaciones, asesoramiento jurídico y orientación hacia la denuncia; articulación e ingreso a los programas disponibles en materia de restitución de derechos.

Contacto:

dgmujerentubarrio@buenosaires.gob.ar

ASISTENCIA EN BARRIOS POPULARES

Funcionan de 10 a 14 hs.

Lunes - Barrio Padre Carlos Mugica (B31) - PUNTO VIOLETA

Alpaca 2400 Y Cedrón - Sector Cristo Obrero

Miércoles - Barrio 21-24 Zavaleta - CESAC 30

Av. Amancio Alcorta 3100

Jueves - Barrio Ricciardelli (1-11-14) NIDO PERITO

Av. Perito Moreno y Erezcano

Viernes - Barrio 15 MDHyH

Av. Piedra Buena 3280

Viernes - CH Soldati NIDO SOLDATI

Av. Corrales 3400

ASISTENCIA A MUJERES VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

Depende de la Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género

Brinda asistencia psicológica, social y asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de delitos contra la integridad sexual. Destinada a Mujeres residentes en la Ciudad de Buenos Aires, mayores de 18 años, que hayan sido víctimas de agresión sexual tanto psíquica como física.

Servicios:

Abordaje psicológico individual y acompañamiento especializado; entrevistas de orientación para familiares y allegados; derivaciones para asesoramiento, patrocinio legal y atención médica; preservación de prueba si la mujer decide denunciar y realizar acciones judiciales; derivaciones para prevenir embarazo y enfermedades de transmisión sexual y VIH.

Contacto:

delitossexuales@buenosaires.gob.ar

Tel.: 5030-9740, int.1059

ASISTENCIA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DIGITAL

Depende de la Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género

Brinda asistencia psicológica, social y asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de viralización de contenidos íntimos, posteos ofensivos, discursos odiantes, publicaciones de información personal con el fin de exponerlas y hostigarlas, creaciones de perfiles falsos y otras conductas que tienen una matriz sexista. Destinada a mujeres residentes en la Ciudad de Buenos Aires, mayores de 18 años, que hayan sido víctimas de violencia digital.

Servicios:

Abordaje psicológico individual y acompañamiento especializado; entrevistas de orientación para familiares y allegados; derivaciones para asesoramiento, patrocinio legal y atención médica; Preservación de prueba si la mujer decide denunciar y realizar acciones judiciales.

Contacto:

delitossexuales@buenosaires.gob.ar

Tel.: 5030-9740, int.1059

PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Depende de la Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género

Brindar asistencia integral a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, laboral, servidumbre o tráfico de órganos. Destinada a personas mayores de 18 años que hayan sido víctimas del delito de trata de personas; Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), fundaciones, agentes comunitarios e instituciones educativas de gestión estatal y privada, empleados públicos y el Instituto de Enseñanza de Seguridad Pública de la Ciudad.

Servicios:

Prevención y sensibilización a organismos públicos y privados: asesoramiento, formación y perfeccionamiento en prevención, detección y denuncia del delito de trata de personas. Asistencia a víctimas del delito de trata de personas: Contención psicológica y acompañamiento a la víctima para su empoderamiento y reconocimiento como sujeto de derecho; asesoramiento jurídico; asistencia social para la reconstrucción del proyecto de vida de la víctima y de su familia; contención psicológica y acompañamiento a la víctima para su empoderamiento y reconocimiento como sujeto de derecho; asistencia social para la reconstrucción del proyecto de vida de la víctima y de su familia.

PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Contacto:

areatrata@buenosaires.gob.ar
Tel.: 5030-9740, int.1054

PATROCINIOS JURÍDICOS GRATUITOS

PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UBA

Intervienen en temáticas de: violencia familiar, alimentos, régimen de comunicación parental, cuidado personal, divorcios, cuestiones penales, urgencias en temas de acceso a la salud.

Sede Tribunales

Talcahuano 550, 8º piso - Lunes a viernes de 8 a 12 hs.
consultoriojuridico@derecho.uba.ar

CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DEL COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DE LA CAPITAL FEDERAL

Intervienen en temáticas de: violencia familiar, alimentos, régimen de comunicación parental, cuidado personal, divorcios.

Av. Corrientes 1441

Martes, miércoles y jueves de 9 a 13 hs (por orden de llegada y cupo)

E-mail: cons.juridico@cpacf.org.ar - Tel. 4379-8700 int. 249

SERVICIOS JURÍDICOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Intervienen en temáticas de: violencia familiar, alimentos, régimen de comunicación parental, cuidado personal, privación de responsabilidad parental

Uruguay 432, CABA

Lunes a viernes de 10 a 14 hs.

serviciosjuridicospg@buenosaires.gob.ar - Tel.: 4323-9200 interno 7522

MINISTERIO DE JUSTICIA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA - CABA

Intervienen solo causas penales. Asesora y patrocina de manera gratuita a toda persona que resida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que haya sido víctima o testigo de delitos contra la vida, libertad o la integridad sexual, o si se tuviere por resultado la muerte del ofendido

patrocinio.victimas@buenosaires.gob.ar

PROGRAMA DE ASISTENCIA Y PATROCINIO JURÍDICO A VÍCTIMAS DE DELITOS

La Defensoría General de la Nación, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos, también interviene en causas penales por violencia de género (abusos sexuales, homicidios, trata, entre otros) en representación de personas víctimas que quieran constituirse en querellantes.

25 de Mayo 691, Piso 4º Frente, CABA

Lunes a Viernes de 9 a 15 hs.

patrociniojuridico@mpd.gov.ar - Tel.: 5070-3232

DEFENSORÍAS PÚBLICAS Y UNIDADES DE LETRADOS MÓVILES

Las Defensorías Públicas y las Unidades de Letrados Móviles (ULM) la Defensoría General de la Nación brindan asistencia técnica integral, efectiva y accesible a casos que requieren protección y defensa de los derechos de las personas afectadas por la violencia o discriminación por razones de género, en particular mujeres y colectivo LGBTIQ+.

Además de lograr que las autoridades judiciales emitan las medidas cautelares urgentes y necesarias para proteger a la integridad física de las víctimas, estos equipos se encargan de abordar todas las necesidades de gestión jurídica de la persona respecto de otros procesos no penales (alimentos, régimen comunicacional, divorcio, etc.).

Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N°1

Viamonte 1685/7, Piso 4º, CABA - 4813-3270

Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N°2

Viamonte 1685/7, Piso 5º, CABA - 4813-4445 / 3675

Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N°3

Viamonte 1685/7, Piso 6º, CABA

Tel.: 4815-2572 / 4813-4192

Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N°4

Viamonte 1685/7, Piso 7º, CABA

Tel.: 4813-3014 / 4577

Unidad de Letrados Móviles N°1 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo

Bartolomé Mitre 648 Piso 5º, Contra frente, CABA

Tel.: 7090-4981

Unidad de Letrados Móviles N°2 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo

Bartolomé Mitre 648 Piso 5º, Contra frente, CABA

Tel.: 7090-4982

Unidad de Letrados Móviles N°3 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo

Bartolomé Mitre 648 Piso 5º, Contra frente, CABA

Tel.: 7090-4983

Unidad de Letrados Móviles N°4 ante los fueros Civil, Comercial y del Trabajo

Bartolomé Mitre 648 Piso 8º, Contra frente, CABA

Tel.: 7090-4984

MUCHAS GRACIAS
